

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2023 - 00208
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADA : MARTA YOLANDA SANTANA SARMIENTO

Conforme con las documentales aportadas por la ejecutante que dan cuenta del envío de la comunicación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a la demandada, señora **MARTA YOLANDA SANTANA SARMIENTO** al correo electrónico heraldo.es62@gmail.com, misma dirección dada a conocer en el plenario, con el objeto de notificarle el auto mandamiento de pago, por medio de la empresa de correos “**enviamos**” con certificación la notificación fue enviada y entregada en la dirección electrónica el 19 de julio de 2023.

Revisadas las documentales allegadas tenemos que cumplen las exigencias del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por lo que se ordena **tener** como fecha de notificación del auto mandamiento de pago, a la ejecutada, señora **MARTA YOLANDA SANTANA SARMIENTO** al finalizar el día **veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)**, que corresponde dos días hábiles después del acuse de recibido del mensaje de datos. - Art.8 de la Ley 2213 de 2022-

En firme la presente providencia regrese el proceso a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c40826e34faf63a9fb0864a4e7e9c3483b71e2c28c61fc7b7d3fdac5113d948**

Documento generado en 23/08/2023 01:56:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>